



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 9 de enero de 2004 Núm. 6	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio- nes en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

SUMARIO

Página

Página



Subdelegación del Gobierno	—
Diputación Provincial	1
Administración General del Estado	2
Administraciones Autonómicas	—

Administración Local	2
Administración de Justicia	8
Anuncios Particulares	16
Anuncios Urgentes	—

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación Recaudatoria de Ponferrada

ANUNCIO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

D. FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación al interesado o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al contribuyente para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y plazo que a continuación se indican, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que le afecta y que asimismo se indica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA.

El interesado o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, Avda. Río Urdiales 21, 2ª planta, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole/s que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, de la Excma Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León en el expediente seguido contra la entidad mercantil CARRO CERÍA BLASLO SL.

INTERESADO AL QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADO:

DEUDOR: BLAS OTERO PARRA.
NIF: 10.048.292 Y.

En Ponferrada, 5 de diciembre de 2003.—El Recaudador, FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS.

ANUNCIO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

D. FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación al interesado o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al contribuyente para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y plazo que a continuación se indican, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que le afecta y que asimismo se indica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA.

El interesado o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, Avda. Río Urdiales 21, 2ª planta, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole/s que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, de la Excma Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial

de León en el expediente seguido contra la entidad mercantil BURBIA 2000 SL.

INTERESADO AL QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADO:

DEUDOR: JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
NIF: 10.045.924 F.

En Ponferrada, 5 de diciembre de 2003.-El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros.

9999

60,00 euros

Demarcación Recaudatoria de Astorga

ANUNCIO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

DOÑA MARÍA VICTORIA ANDRÉS MESA, RECAUDADORA DE LA DEMARCACIÓN DE ASTORGA, DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación al deudor, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se le cita para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que le afecta y que asimismo se indica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA.

El interesado o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Astorga, C/ Pozo, 2, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de ASTORGA, de la Excma. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Liquidación de débitos y aplicación del producto de los bienes enajenados, entrega de los justificantes de pago de los débitos realizados y del remanente líquido a favor del deudor, que asciende a la cantidad de tres mil novecientos veinticinco euros, con quince céntimos.

INTERESADO AL QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADO:

INTERESADO: BAUTISTA NISTAL FERNÁNDEZ.
NIF: 16.400.093.

Astorga, 9 de diciembre de 2003.-La Recaudadora, MARÍA VICTORIA ANDRÉS MESA.

10000

29,60 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

ANUNCIO DE VENTA POR GESTIÓN DIRECTA

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de 17 de diciembre de 2003, ha acordado la venta por gestión directa de los siguientes bienes embargados a Panificadora San Honorato SL, y no enajenados en la subasta celebrada el día 11 de diciembre de 2003:

Urbana.- Nave industrial destinada a panadería en Palanquinos, camino del Cementerio, número 4. Mide unos 372 m² y se alza sobre un solar de 730 m², aproximadamente, que linda: derecha entrando,

camino del Cementerio; izquierda, Panificadora San Honorato SL, y fondo, rústica.

Referencia catastral: 4237601 TN9043N 0002/RR.

Urbana.- Solar en Palanquinos, camino del Cementerio, número 6. Mide 418 m², aproximadamente, y linda: derecha entrando, Panificadora San Honorato SL, Izquierda, José Ángel Ibán Medina, y fondo, rústica.

Referencia catastral: 4237602 TN9043N 0001/SE

Ambas fincas se ofrecen formando un solo lote.

Cargas subsistentes: no constan.

Depósito: 19.601,62 euros.

Las ofertas -que no están sujetas a postura mínima- podrán presentarse en sobre cerrado en la sede de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, hasta el día 19 de enero de 2004, previa constitución del depósito indicado.

La apertura de plicas tendrá lugar el día 23 de enero de 2004, a las 9.00 horas, en la citada Unidad de Recaudación.

León, 17 de diciembre de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9790

24,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de dar de baja derechos y obligaciones, de ejercicios cerrados, por errores, duplicidades y defectos de contraído, encontrándose el expediente a disposición del público, a efectos de reclamaciones.

Astorga, 30 de diciembre de 2003.- El Alcalde (ilegible).

10058

3,20 euros

BERCIANOS DEL PÁRAMO

En sesión del Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo de fecha 22 de diciembre de 2003, se acordó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, mediante el establecimiento de exenciones.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88 R.H.L., para que durante 30 días hábiles desde el día siguiente el de la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

Bercianos del Páramo, 23 de diciembre de 2003.- La Alcaldesa, María Cruz Fidalgo Grande.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2003, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de la obra de "Instalación de alumbrado público en el municipio de Bercianos del Páramo -2ª fase (Zuares del Páramo y Villar del Yermo)-", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2003.

El acuerdo íntegro se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento y, durante el plazo de treinta días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra en la Secretaría Municipal, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

A los efectos del artículo 17.3 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el periodo de exposición pública,

en caso de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo expuesto se entenderá adoptado definitivamente.

Al mismo tiempo se hace constar que en el periodo de exposición pública que se anuncia, los propietarios o titulares afectados por la obra pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley antes referida.

Bercianos del Páramo, 23 de diciembre de 2003.- La Alcaldesa, María Cruz Fidalgo Grande.

10064 8,00 euros

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Transcurrido sin reclamaciones el periodo de información pública al que ha sido sometido el acuerdo provisional de aprobación del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales adoptado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, ha quedado elevado a definitivo conforme al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Se modifica parcialmente el artículo 2 de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles y se establece la siguiente redacción:

“a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana el tipo impositivo es del 0,50%”.

Se introduce una exención:

“Quedan exentos todos los bienes inmuebles, tanto de naturaleza rústica como urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 3,00 euros”.

Se ajustan las tarifas de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua que son las que a continuación se relacionan:

“Tarifas por suministro de agua a domicilio:

-Hasta 20 metros cúbicos de consumo: 12,00 euros.

-De 20,01 hasta 50 metros cúbicos: 0,60 euros a mayores.

-De 50,01 en adelante: 1,20 euros a mayores.

-Por cada acometida de 25 mm: 10,00 euros.

-Por cada enganche de 25 mm a la red: 360,00 euros.

Estas dos modificaciones se aplicarán a partir de 1 de enero de 2004”.

San Esteban de Nogales, 29 de diciembre de 2003.- El Alcalde Presidente, Santiago Fernández Bailez.

10065 6,20 euros

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

A Montañas y Valles del Curueño, para actividad de rutas a caballo del centro de turismo rural La Tenada en La Mata de Curueño. Los caballos se encuentran en las parcelas 66 y 67 del polígono 203 de este término municipal.

Santa Colomba de Curueño, 12 de diciembre de 2003.- El Alcalde, Basilio Martínez González.

9775 10,40 euros

CABAÑAS RARAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nom-

bramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo del Juez de Paz titular.

A tal efecto y durante el plazo de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los que estuvieran interesados en ocupar dicho cargo presentarán en la Secretaría Municipal la correspondiente solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Fotocopia compulsada del DNI.

c) Certificado de empadronamiento.

d) Declaración jurada sobre la pertenencia o no a partido político o sindicato o si tiene empleo al servicio de los mismos.

e) Certificado de antecedentes penales.

f) Declaración jurada sobre la concurrencia o no de alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 303 y 389, respectivamente, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

g) Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea si así lo desea.

Cabañas Raras, 12 de diciembre de 2003.- El Alcalde (ilegible).

9838 5,40 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el día 11 de diciembre se ha acordado la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 3 del Presupuesto Municipal del presente ejercicio.

El expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar por escrito dirigido al Pleno de la Corporación cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Se advierte que, si concluye el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos de que se trata, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mansilla de las Mulas, 12 de diciembre de 2003.- La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

9835 3,80 euros

* * *

Habiendo concluido el plazo de garantía del procedimiento que se dirá, la empresa adjudicataria de su construcción ha solicitado la devolución de la fianza definitiva. El expediente queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado y pueden contra él presentarse en dicho plazo reclamaciones.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento negociado sin publicidad para la conclusión de las obras de Centro de Interpretación de la Naturaleza en Mansilla de las Mulas.

EMPRESA: Construcciones Temón SL.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.454,88 euros (408.458 pesetas).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 24 de noviembre de 2003.-LA ALCALDESA, María de la Paz Díez Martínez.

9780 12,80 euros

VALENCIA DE DON JUAN

El Pleno, en sesión de fecha 23 de diciembre de 2003 aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos 1/2003, de concesión de Suplementos de Crédito, con cargo a Transferencias de Crédito de otras partidas presupuestarias de gastos y con el siguiente detalle:

Concesión de suplementos de crédito:

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria	Partidas	Consignación actual (1)	Aumentos, nuevas consignaciones (2)	Consignación definitiva (1+2)
1.130.00	Personal Laboral fijo	86.603,08	75.000,00	161.603,08
4.226.10	Cultura	95.000,00	21.500,00	116.500,00
4.226.12	Festejos	180.000,00	3.500,00	183.500,00
7.600.00	Compra de inmuebles	8.750,00	21.536,00	30.286,00
	Sumas	370.353,08	121.536,00	491.889,08

Total propuesta de Suplementos de Crédito: 121.536,00 euros.

RECURSOS QUE SE PROPONE UTILIZAR

	Euros
* Transferencias de Crédito	121.536,00
Reducción en diversas partidas de gastos, de acuerdo con el siguiente desglose:	
3.226.- Servicios Sociales	11.536,00
Crédito restante en esta partida	23.464,00
7.470.00.- Subvención Promoción Industrial	106.000,00
Crédito restante en esta partida	25.405,89
7.480.00.- Subvenciones modernización explotaciones ganaderas	4.000,00
Crédito restante en esta partida	6.000,00

Conforme a lo establecido en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y se podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. De no presentarse reclamaciones durante este plazo, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Valencia de Don Juan, 23 de diciembre de 2003.- El Alcalde, Juan Martínez Majo.

9965 7,20 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 9 de diciembre de 2003 ha sido aprobado el pliego de cláusulas particulares y técnicas, regulador de la siguiente contratación mediante concurso:

1. Entidad contratante: Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina.

2. Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato el arrendamiento no financiero (renting) de un vehículo marca Peugeot, modelo 2.2 HDI, con caja, doble cabina Confort 350 L y otras características que figuran en el pliego de prescripciones técnicas, con destino a servicios múltiples municipales.

3. Presupuesto: 727,14 euros mensuales u 8.725,68 euros anuales, IVA incluido.

4. Duración del contrato: cuatro años (4).

5. Tramitación: Ordinaria.

6. Procedimiento: Abierto.

7. Forma: Concurso.

8. Propositiones y documentación: Los pliegos de cláusulas administrativas, de prescripciones técnicas y demás documentación están a disposición de los interesados en el Ayuntamiento. Las propositiones se presentarán en la Secretaría del Municipal en horas de oficina, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

9. Apertura de plicas: La apertura de plicas por la Mesa de contratación tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento a las 13.30 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para su presentación, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se aplazará al siguiente día hábil.

Santovenia de la Valdoncina, 9 de diciembre de 2003.- El Alcalde, Gregorio García Brunelli.

9777 25,60 euros

CAMPAZAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todòs los vecinos de este municipio que, dentro del plazo legalmente establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular.

Los interesados en este nombramiento podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud, por escrito y en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Campazas, 10 de diciembre de 2003.- El Alcalde, José Luis González González.

9805 4,60 euros

FRESNO DE LA VEGA

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 2 de diciembre de 2003, se ha acordado designar nombrar Teniente de Alcalde a doña Ana Luz Tapia Arteaga, que sustituirá al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Fresno de la Vega, 19 de diciembre de 2003.- El Alcalde, Francisco Martínez Marcos.

10045 2,20 euros

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2003, el expediente de Modificación de Créditos número tres en Presupuesto prorrogado vigente en el ejercicio 2003, y no habiéndose producido reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos número 3/2003 del Presupuesto, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

	Euros
Capítulo II	193.928,03
Capítulo IV	24.803,08
Capítulo VI	195.415,61
Total suplementos de créditos	414.146,72

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

	Euros
Capítulo II	791,67
Capítulo IV	3.000,00
Total créditos extraordinarios	3.791,67
Total modificaciones de créditos	417.938,39

Financiación:

VILLAZALA

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2004, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2003.

Igualmente ha sido aprobada la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución del citado Presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El Presupuesto General de 2004 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Todo ello de conformidad con el artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Villazala, 12 de diciembre de 2003.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

9774

5,40 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2003, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para el ejercicio 2004. El expediente permanecerá en exposición pública por plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para que aquellos interesados a que se refiere el art. 151.1 del mismo texto legal y por los motivos taxativamente expuestos en el punto 2 del mismo artículo puedan formular reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá como definitivo.

San Andrés del Rabanedo, 5 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández

9550

12,80 euros

CAMPONARAYA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto general para el ejercicio de 2003 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Camponaraya, 22 de diciembre de 2003.—El Presidente (ilegible).

* * *

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto de 2003, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Camponaraya, 22 de diciembre de 2003.—El Presidente (ilegible).

9885

4,40 euros

SAHAGÚN

Por Frutas Hermanos Flórez SL, representada por don Miguel Flórez Cisneros, se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental y de obra de nave para manipulación y comercialización de frutas, verduras, hortalizas, setas y productos de la tierra, sita en el polígono 217, parcela 86 A, de Sahagún, conforme al proyecto presentado, redactado por los Ingenieros Técnicos Agrícolas doña Ana Belén Villacé Candelas y don David Urquizu Llorente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y en el periodo de veinte días.

Sahagún 16 de diciembre de 2003.—El Alcalde, José Manuel Lora García.

9779

3,40 euros

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por la empresa Talleres Zazo SLL, solicitud de licencia para la actividad de taller de carpintería metálica y cerrajería, con emplazamiento en la parcela K-8 del polígono industrial Bierzo Alto de San Román de Bembibre, con arreglo al proyecto redactado por don Javier Fernández Álvarez (visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de León con fecha 21 de mayo de 2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 17 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

9908

14,40 euros

* * *

En este Ayuntamiento se ha presentado por la empresa Funerarias Reunidas del Bierzo SA solicitud de licencia para la actividad de funeraria y tanatorio, con emplazamiento en el camino paralelo al Canal de Endesa, s/n, de San Román de Bembibre, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Roberto Asensio Velasco (visado por el Colegio Oficial de León con fecha 4 de diciembre de 2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 17 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

9898

14,40 euros

CABRILLANES

Dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44.2 del ROF se publica que el Sr. Alcalde, mediante Decreto 62/2003, de fecha 3 de diciembre de 2003, ha delegado la potestad de aprobar certificaciones de obra, competencia de la Alcaldía, en la Comisión de Gobierno.

Cabrillanes, 15 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Ovidio Benítez Álvarez.

9875

1,60 euros

GARRAFE DE TORÍO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por acuerdo de 3 de diciembre de 2003, de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, se ha adjudicado la obra del "Proyecto de recuperación de cubierta de edificio Fundación Gutiérrez de Castilla en San Feliz de Torío", a la empresa Construcciones y Reformas Aguiello SL, por importe de 39.000 euros.

Garrafe de Torío, 12 de diciembre de 2003.-La Alcaldesa, Carmen González Guinda.

9873

9,60 euros

QUINTANA DEL CASTILLO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública, por plazo de 20 días, el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para concesión de licencia de instalación de quesería artesanal en suelo rústico.

Ubicación: Polígono 103. Parcela 223 de Quintana del Castillo (León).

Solicitante: María Luz Delgado García, en representación de Queserías Cepedanas SL.

Quintana del Castillo, 11 de diciembre de 2003.-El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

9870

11,20 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Ponferrada - Sancedo

Por resolución de la Presidencia de esta Mancomunidad de 5 de diciembre de 2003, y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, acordó aprobar la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Oficial 1º Mecánico Electricista, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Mancomunidad. Dicha convocatoria se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 243 de fecha 22 de octubre de 2003, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 204 de fecha 21 de octubre de 2003 y en el *Boletín Oficial del Estado* número 267 de fecha 7 de noviembre de 2003, siendo aprobada en los siguientes términos:

Admitidos:

Número	Apellidos	Nombre	DNI
1	Ramos Ramos	José Ángel	7.841.815-B
2	Álvarez González	Jorge	44.430.073-F
3	Palencia Igareta	José Luis	10.072.095-G

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial a los interesados, quienes podrán presentar alegaciones o subsanar defectos de documentación, en el plazo de diez días hábiles de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 5 de diciembre de 2003.- El Presidente, José Luis Ramón Corral.

9911

23,20 euros

Juntas Vecinales

VILLAFER

Al amparo de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y disposiciones concordantes, la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2003, acordó aprobar inicialmente la ordenanza reguladora por prestación del servicio de agua potable y de la tasa de alcantarillado.

Dicha ordenanza se expone al público por espacio de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de no presentarse las mismas.

Villafer, 19 de noviembre de 2003.- El Presidente, Marco Antonio Manso Huerga.

* * *

ORDENANZA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Artículo 1º. - El servicio se regirá por la legislación vigente y por las disposiciones reguladas en la presente ordenanza para el suministro de agua potable y alcantarillado a domicilio, tanto para uso doméstico como para usos industriales y para enganche a la red general.

Artículo 2º. - Se concederá agua solamente por el sistema de contador. No obstante, cuando se tratara de agua para la realización de obra, la Junta Vecinal, si lo estima oportuno, podrá conceder agua mediante el sistema de aforo o tanto alzado. En cualquier caso se solicitará por escrito a la Junta Vecinal.

Artículo 3º. - *Hecho imponible.* Está constituido por la utilización del servicio de suministro de agua potable, teniendo la obligación de contribuir desde el primer momento en que tenga lugar la prestación del servicio, estando obligados los usuarios al pago de cuotas o tasas que se establezcan. Serán responsables de este pago los usuarios a cuyo nombre figure otorgado el contrato de suministro.

Artículo 4º. - Se tomarán como base de la presente tasa los metros cúbicos de agua consumida según lectura del contador. Las nuevas acometidas que se produzcan abonarán una cuota fija en concepto de tasa por enganche a la red general, 90 euros, y 60 euros de la red de alcantarillado.

Artículo 5º. - *Tarifas.* Las tarifas aplicadas por la tasa objeto de esta ordenanza serán las siguientes para cada usuario:

Cuota obligatoria trimestral (hasta 30 m³): 6,00 euros.

Consumo de 30 a 50 m³: 0,34 euros por m³.

De 50 m³ en adelante a 0,43 euros por m³.

Red de alcantarillado: Cuota obligatoria trimestral: 3 euros.

Artículo 6º. - Será obligatoria la instalación de un contador por cada abonado al servicio y también por cada vivienda o local de negocios o industria, si bien los contadores serán supervisados por la Junta Vecinal o persona delegada por ella. La instalación del contador y los gastos de su instalación, reparación y caso de sustitución serán por cuenta del abonado. El contador se instalará en lugar de fácil acceso, a ser posible en la calle, con su correspondiente tapa.

Artículo 7º. - Queda terminantemente prohibido a propietarios, inquilinos y usuarios en general que bajo ningún pretexto efectúen manipulaciones en los contadores, precintos, cerraduras, llaves y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio o en la parte de conducción comprendida entre estos y la red general. Cualquier anomalía observada en los contadores o en la red general será sancionada rigurosamente por la Junta Vecinal que, de estimarlo procedente, ordenará el inmediato corte de suministro.

Artículo 8º. - En caso de que por paralización de un contador o fallos graves en su funcionamiento, o que por cualquier otra causa de fuerza mayor, un abonado dispusiese del suministro de agua sin con-

tador, se liquidará el consumo con arreglo a lo facturado en el mismo periodo del año anterior, siempre que previamente lo haya puesto en conocimiento de la Junta Vecinal; en caso contrario, el usuario será sancionado con la cantidad de 90 euros.

Artículo 9º.- Todo cambio de usuario o cese del suministro deberá ser comunicado a la Junta Vecinal; si así no se hiciera será responsable del suministro el primitivo propietario y subsidiariamente el nuevo dueño de la finca.

Artículo 10º.- La Junta Vecinal no se hace responsable de las interrupciones o variaciones del suministro por razón de escasez, insuficiencia de caudal, sequías, heladas, averías, reparaciones o causas de fuerza mayor, reservándose el derecho de suspender total o parcialmente en la zona o zonas que se necesite, cesando en este caso todos los efectos de la concesión, no pudiendo los abonados ejercer acción alguna en contra de la Junta Vecinal, ni reclamar daños ni perjuicios de ninguna especie, cualquiera que sea el tiempo que dure la interrupción del servicio de aguas.

Artículo 11º.- En materia de exenciones se estará a lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, no haciendo concesiones gratuitas a particulares, corporaciones o establecimientos que la Junta Vecinal estime convenientes.

Artículo 12º.- La cuota o tasa por consumo de agua y alcantarillado que el abonado deberá satisfacer según las tarifas insertadas en esta Ordenanza se recaudará trimestralmente y se pagará por trimestres vencidos dentro de las treinta días siguientes a dichos vencimientos. Transcurrido este plazo sin efectuar el pago, se procederá al cobro por la vía de apremio, sin perjuicio del corte del suministro del agua, a tenor de las disposiciones legales y vigentes.

Para darle nuevo servicio, deberá solicitarlo como si de nueva acometida se tratase, debiendo abonar el canon de enganche y demás gastos, así como las deudas pendientes.

Artículo 13º.- Infracciones y sanciones.

1º.- Se considerarán defraudadores todos aquellos que efectúen alteraciones o manipulaciones en la instalación o realicen tomas para otra instalación en el local o domicilio. Los que impidan u obstaculicen la inspección de la instalación por la Junta Vecinal o persona delegada por ella y, en general, todos aquellos que de alguna manera fraudulenta intenten evadir el pago de las tasas.

2º.- Poner impedimentos a los empleados del servicio de aguas, para que entren en las fincas a efectuar los reconocimientos y operaciones necesarias a dicho servicio.

3º.- Faltar de palabra u obra a los encargados de la inspección y cobranza, sin perjuicio de las responsabilidades que jurídicamente pudieran alcanzarle.

4º.- Todas las defraudaciones o infracciones reglamentarias a estas ordenanzas se sancionarán con multa en la cuantía que permitan las disposiciones vigentes.

5º.- La imposición de sanciones no impedirá en ningún caso la liquidación y cobro de las tasas defraudadas no prescritas.

6º.- Las precedentes sanciones son de carácter fiscal y serán impuestas sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar por la aplicación de las oportunas leyes y reglamentos vigentes en materia de Régimen Local.

Artículo 14º.- Se considerarán infracciones muy graves cuando el abonado utilice las bocas de incendios de manera fraudulenta, así como para vaciar el contenido de reservas de agua.

Artículo 15º.- Vigencias. En todo lo dispuesto en esta Ordenanza regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Régimen Local y Reglamentos y demás disposiciones complementarias dictadas o que se dicten para su aplicación, debiendo regir esta Ordenanza, previa su autorización por la autoridad competente, para el comienzo del año 2004 y años sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación por la Junta Vecinal.

Aprobación.

La presente Ordenanza, que consta de 15 artículos, fue aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2003.

Firma (ilegible).

9166

21,80 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno – Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 19 de diciembre de 2003 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el "tramite de designación directa" en las localidades siguientes de la provincia de León:

Municipio	Cargo de Juez de Paz
Cabrilanes	Titular
Cabrilanes	Sustituto
Campo de Villavidel	Sustituto
Regueras de Arriba	Sustituto

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 19 de diciembre de 2003.- El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

10079

16,00 euros

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

55800.

N.I.G.: 24089 1 0003216/2003.

Procedimiento: expediente de dominio. Reanudación del tracto 430/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Eutimio Martínez Gutiérrez y María Redondo Francisco.

Procurador: Francisco Sarmiento Ramos, Francisco Sarmiento Ramos.

Contra:

Procurador:

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Para la reanudación del tracto sucesivo 403/2003 a instancia de don Eutimio Martínez Gutiérrez y doña María Redondo Francisco de la siguiente finca:

La descripción registral de la finca según se ha detallado es la que sigue:

Urbana.—"Casa con corral en el casco del pueblo de Mansilla de las Mulas (León), en la plaza de la Leña, sin número (hoy calle del Postigo, número 25), compuesta de planta baja y principal, con paredes de tapia, cubierta de teja, que linda: por el frente, por donde tiene la entrada, con plaza de la Leña y, también, con la calle del Postigo; a la derecha, según se entra, con casa de doña Pilar y don Fernando García Alonso, que es la finca catastral número 1484407; a la izquierda, con casa de don Audegésimo García Alonso, que es la finca catastral número 1484409; y al fondo, por donde tiene corral, con margen izquierda del río Esla. Ocupa entre la casa y el corral, una superficie aproximada de 600 m², y tiene una línea de fachada a la citada plaza de la Leña (hoy calle del Postigo) de 19,80 m, y un fondo de 30,25 m. Inscrita la totalidad de la finca descrita en el Registro

de la Propiedad de León número 2, al tomo 717, libro 25, folio 214, finca número 2137, inscripción primera. Referencia catastral: 1484408UN0018S0001WS.”

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a María Dolores González Acevedo, como titular de la finca cuyo expediente se tramita, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

León, 22 de octubre de 2003.—La Secretaria (ilegible).

9022 35,20 euros

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

76000.

N.I.G.: 24089 1 0007212/2003.

Procedimiento: procedimiento ordinario 984/2003 (MI).

Sobre: Otras materias.

De: Luciano Blanco Ramos, Arcadio Blanco Ramos.

Procurador: Francisco Sarmiento Ramos, Amando Sarmiento Ramos.

Contra: María Isabel Rosenda Blanco Ramos, Juan Pablo Blanco Varela, Interprovincial SA.

Procurador: Lucas Morán Rodríguez, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 984/03 a instancia de don Lucinio Blanco Ramos y don Arcadio Blanco Ramos contra Interprovincial SA y otros, en los que se ha acordado por resolución de esta fecha que se emplazase a quien más abajo se dirá para que en el plazo de veinte días comparezca y conteste a la demanda, en legal forma, con el apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía. La copia de la demanda y de los documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Interprovincial SA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en legal forma y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

León, 18 de noviembre de 2003.—La Secretaria Judicial (ilegible).

9191 20,80 euros

1140K.

N.I.G.: 24089 1 0004491/2003.

Procedimiento: juicio cambiario 638/2003 (M).

Sobre: Otras materias.

De: José Antonio Alonso Ramos.

Procurador: Francisco Sarmiento Ramos.

Contra: Secundino García Mielgo.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

REQUERIMIENTO

Tribunal que acuerda el requerimiento: Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Asunto que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se requiere: Secundino García Mielgo, con domicilio en calle Eugenio de Nora, 7-2º C, San Andrés del Rabanedo.

Objeto del requerimiento: Pagar al acreedor José Antonio Alonso Ramos 1.565,00 euros de principal, 64,75 euros de gastos de pro-

testo y 469 euros en concepto de intereses de demora y costas, sin perjuicio, esta última, de ulterior liquidación.

Plazo para el cumplimiento del requerimiento: Diez días.

Previsiones legales:

1.—Si no paga en dicho plazo, ni presenta demanda de oposición en igual plazo al juicio cambiario por las causas o motivos previstos en el artículo 67 de la Ley Cambiaria y del Cheque, se despachará ejecución contra sus bienes por las cantidades reclamadas (artículo 824 LECn).

2.—Por el simple hecho de la oposición no quedará sin efecto el embargo preventivo acordado (artículo 827 LECn).

3.—La demanda de oposición en atención a la cuantía de lo reclamado sí requiere la firma de Abogado y Procurador.

Y para que sirva de requerimiento extendiendo el presente para su entrega al requerido a efectos de su conocimiento y cumplimiento de lo ordenado.

El Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se requiere por diez días a Secundino García Mielgo a fin de que pague al acreedor la cantidad reclamada, bajo apercibimiento de despachar ejecución.

León, 28 de octubre de 2003.—El Secretario Judicial (ilegible).

9023 40,80 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 986/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ángela Prieto Álvarez, contra la empresa Bohemia Import SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 27 de enero de 2004, a las 12.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Respecto a los otrosí como se pide.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bohemia Import SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9980 25,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 897/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alberto Edgar Miguel

Barril, María Jesús Martínez Corrada, contra la empresa Pro-Pandorado SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Dispongo: Que procede decretar y decreto la acumulación de las demandas anteriormente relacionadas, y admitiendo a trámite las mismas, señalo para el oportuno acto de juicio, previo intento de conciliación, en su caso, el día 27 de enero de 2004 a las 11.30 horas de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, citándose en forma a las partes.

Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la L.E.C.).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pro-Pandorado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 12 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9893 26,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 903/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Elena Fernández Fernández, Rocio Rodríguez Reyero, Josefina Labandera Rodríguez, contra la empresa Bohemia Import SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo: Que procede decretar y decreto la acumulación de las demandas anteriormente relacionadas, y admitiendo a trámite las mismas, señalo para el oportuno acto de juicio, previo intento de conciliación, en su caso, el día 27 de enero de 2004 a las 11.45 horas de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, citándose en forma a las partes.

Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Respecto a los otrosí como se pide.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte en el acto del juicio el contrato de trabajo y hojas de salario del período en que prestaron servicios las demandantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la L.E.C.).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bohemia Import SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 11 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9894 30,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 897/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Jesús Martínez Corrada, Alberto Edgar Miguel Barril, contra la empresa Pro-Pandorado, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Que procede decretar y decreto la acumulación de las demandas anteriormente relacionadas, y admitiendo a trámite las mismas, señalo para el oportuno acto de juicio, previo intento de conciliación, en su caso, el día 27 de enero de 2004 a las 11.30 horas de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, citándose en forma a las partes.

Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pro-Pandorado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 12 de noviembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8991 26,40 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002457/2003.

07410

Nº autos: Demanda 849/2003.

Materia: Despido.

Demandado: Daniel Jover Pina.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Emilio Plaza Machado, contra Daniel Jover Pina, en reclamación por despido, registrado con el número 849/2003, se ha acordado citar a Daniel Jover Pina, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de enero de 2004 a las 11.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión a Daniel Jover Pina, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 26 de noviembre de 2003.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9368 24,80 euros

NIG: 24089 4 0002743/2003.
07410.
Nº autos: Demanda 925/2003.
Materia: Ordinario.
Demandado: Gestel SL.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Isabel Soberon Mansilla, contra Gestel SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 925/2003, se ha acordado citar a Gestel SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de enero de 2004 a las 10.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gestel SL y su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 15 de noviembre de 2003.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9021 24,80 euros

* * *

NIG: 24089 4 0002654/2003.
07410.
Nº autos: Demanda 901/2003.
Materia: Seguridad social.

Demandados: Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, su aseguradora, Bautista Pérez.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don David Pérez Lorenzo, contra su aseguradora, Bautista Pérez, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 901/2003, se ha acordado citar a su aseguradora desconocida y Bautista Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de enero de 2004 a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a su aseguradora desconocida y Bautista Pérez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 24 de octubre de 2003.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8344 26,40 euros

* * *

NIG: 24089 4 0002163/2003.
07410.
Nº autos: Demanda 740/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Panificadora San Honorato SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Fernández Nava, contra Panificadora San Honorato SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 740/2003, se ha acordado citar a Panificadora San Honorato SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de enero, a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Panificadora San Honorato SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 24 de noviembre de 2003.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9271 24,80 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 838/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Elisabet Barjacoba Viloría, María Concepción Cuesta Cuesta, contra la empresa San Marcelo Katering y Hostelería SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 16 de diciembre de 2003.

Por recibidos los anteriores autos números 981/03 y 982/03, del Juzgado de lo Social número dos, únense a los presentes autos, y conforme al auto de acumulación, se tramitarán conjuntamente, cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose para el día 28 de enero de 2004, a las 10.05 horas de su mañana. Cítese a San Marcelo Katering y Hostelería por el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Quedando en cuanto al resto a lo proveído.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a San Marcelo Katering y Hostelería SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

10018 28,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 825/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Llanueva Canalejas, contra la empresa José María González Díez, Fernández San Martín SL, Gonzalbús SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 11 de diciembre de 2003.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 12-11-03 por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León*, tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

Se acuerda, asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalados para el próximo día 28 de enero de 2004 y horas 10.00 de su mañana.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernández San Martín SL, Gonzalbús SL y José María González Díez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 11 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9878 30,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 410/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Bernardo García Rivera, contra la empresa Multiservicios Trobajo Tranche SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto:

En León, a 28 de noviembre de 2003.

Parte dispositiva:

Que debo decretar y decreto la nulidad de actuaciones, reponiéndolas al momento inmediatamente anterior al señalamiento.

Se señala para los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 26 de enero de 2004 a las 10.20 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multiservicios Trobajo Tranche SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 28 de noviembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9454 32,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 910/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Nicolás Gómez Rabacal, contra la empresa Integrales, Servicios y Fluidos de Gas SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª. el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 11 de diciembre de 2003.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 2-12-03 por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León*, tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

Se acuerda, asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalados para el próximo día 26 de enero de 2004 y horas 10.25 de su mañana.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Integrales, Servicios y Fluidos de Gas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 11 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9768 29,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1313/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Luis Pérez Iglesias contra la empresa Hulleras de Sabero y Anexas, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Antonio Luis Pérez Iglesias a la vez que absuelvo al INSS-Tesorería, Hulleras de Sabero y Anexas SA y Fremap de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de

lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Sabero y Anexas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 26 de noviembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1290/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sebastian Fernández García contra la empresa Hulleras Oeste de Sabero SA, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Sebastian Fernández García a la vez que absuelvo al INSS-Tesorería, Hulleras Oeste de Sabero SA y ASEPEYO de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras Oeste de Sabero SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 26 de noviembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9370 42,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1270/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Fernández Osorio contra la empresa Calvo Hermanos SA, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Jesús Fernández Osorio a la vez que absuelvo al INSS-Tesorería, Asepeyo, Calvo Hermanos SA de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Calvo Hermanos SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de noviembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9371 21,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 821/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María García Delgado, contra la empresa su aseguradora, Hulleras de Turón, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León a 13 de noviembre de 2003.

Por presentada la anterior demanda; se admite a trámite. Regístrese y fórmense los correspondientes autos. Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 26 de enero de 2004, a las 9.30 horas de su mañana. Hágase entrega a las demandadas de las copias presentadas. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma, no compareciera ni alegare justa causa a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (arts. 82 y 83 de LPL).

Tratándose de un proceso de seguridad social, reclámese a la entidad gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia, dejándose nota de ello (art. 141 de la LPL).

En cuanto al otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, como se pide.

Requírase al INSS a los efectos de lo solicitado en el 2º otrosí.

Cítese por el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a Hulleras de Turón y aseguradora.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Turón y su aseguradora, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 13 de noviembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8925 41,60 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 551/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Toribio Travieso, contra la empresa Explotaciones y Construcciones Civiles SAL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 488/03 de fecha 29 de noviembre de 2003, cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

“Que estimando parcialmente la demanda, debo declarar y declarar que el actor ha sido objeto de un despido improcedente por parte de la empresa Roel Hispánica SA, debiendo condenar solidariamente a las codemandadas Roel Hispánica SA, Norfesa SL, Rosical SA, Explotaciones y Construcciones Civiles SL y Dair SA, como grupo de empresas, a estar y pasar por esta declaración, y en consecuencia a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia opte entre la readmisión del actor con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el 21-09-03, que ascienden a dos mil novecientos noventa euros con trece céntimos (2.990,13 euros), o el abono de la cantidad de diecinueve mil novecientos cincuenta y seis euros (19.956 euros) en concepto de indemnización más los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el 21-09-03 de dos mil novecientos noventa euros con trece céntimos (2.990,13 euros).

En cuanto al FOGASA este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad (c/ del Cristo, 11), a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.0551/03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotaciones y Construcciones Civiles SAL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 29 de noviembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9414 46,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 135/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Pérez Ferrero, contra la empresa Kids Bierzo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 1-12-03 por el que se declara insolvente total a la empresa ejecutada Kids Bierzo SL, en ignorado paradero, por el importe principal de 1.596,06 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a kids Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 1 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario puede interponer recurso de reposición en plazo de cinco días ante este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9415 16,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 159/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Antonia Benavente González, contra la empresa Instalaciones Petrolíferas de Ponferrada SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 27-11-03 por el que se despacha ejecución contra la condenada dicha por la cantidad principal de 1.356,09 euros, más otros 280 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Petrolíferas de Ponferrada SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 27 de noviembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9367 16,80 euros

NÚMERO DOS DE LUGO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Carmen Varela Rebolo, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Lugo.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución 124/01 (autos 65/01) seguida a instancia de Fidel Regueiro López contra Silvestre do Nascimento Miranda Ferreira y otro, se dictó providencia que literalmente dice:

“Providencia, Magistrada Juez: señora García Santa Cecilia.- Lugo, 15 de octubre de 2003.- Los anteriores resguardos de ingreso, se unen. Y hágase entrega al ejecutante Fidel Regueiro López, de la cantidad de 144,30 euros, correspondientes a pago de parte del principal reclamado, quedando pendiente la suma de 2.081,41 euros de principal.- Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado.- Lo acuerda y firma S.S. y doy fe”.

Y para que sirva de notificación a la empresa Silvestre do Nascimento Miranda Ferreira, en ignorado paradero, y con último domicilio conocido en calle Ancha, 21-4º Izq., Ponferrada (León), a la que se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Lugo, a 24 de noviembre de 2003.

Firma (ilegible).

9365 20,00 euros

NÚMERO SEIS DE VALENCIA

Sentencia número 387.

En la ciudad de Valencia a 6 de octubre de 2003.

Vistos por mí, don Alberto Trullenque López, los presentes autos número 298/2002, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Anastasio Sandoval Cembranos, asistido por la Graduada Social doña Francisca Vega Sánchez, contra las empresas Sondeos y Perforaciones Maccompany SL, representada por el Letrado don Pedro Carceller Roda, Reformas y Abastecimientos de Agua SA, Perforaciones y Riegos SA, y León Residencial SA, siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, no comparecidas pese a estar legalmente citadas.

Antecedentes de hecho:

Primero.- Turnada a este Juzgado la demanda y admitida a trámite, tuvo señalamiento para la celebración del juicio oral el día 16 de junio de 2003, en cuya fecha comparecieron el actor y la codemandada Sondeos y Perforaciones Maccompany SL, haciendo las alegaciones

que refleja el acta levantada, con práctica de prueba, quedando unida a las actuaciones la documental aportada y admitida.

Segundo.- En la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales, a excepción de la relativa al plazo para dictar sentencia.

Hechos probados:

Primero.- El actor Anastasio Sandoval Cembranos prestó servicios para la empresa Sondeos y Perforaciones Macompany SL, desde el 8-07-1980, con la categoría de Capataz, percibiendo un salario diario de 5.600 pesetas, con prorrateo de pagas extras. El actor interpuso demanda solicitando la resolución del contrato de trabajo por retraso continuado en el pago de los salarios, correspondiendo al Juzgado de lo Social número 16 de Valencia (autos número 417/01), que dictó sentencia el 9-05-02, declarando extinguido el contrato de trabajo y condenando conjuntamente a las demandadas Macompany SL, Perforaciones y Abastecimientos de Agua SA, Perforaciones y Riegos SA, y León Residencial SA, a satisfacer al actor una indemnización de 33.067,68 euros, así como al pago de los salarios de tramitación.

Segundo.- El actor presentó papeleta en el SMAC el 25-04-01 contra la empresa Macompany SL, reclamando la cantidad de 2.087.135 pesetas por los siguientes conceptos: salarios de abril a diciembre de 2000, 1.318.982 pesetas; paga extra de verano de 2000, 167.631 pesetas; paga extra navidad año 2000, 167.631 pesetas; salarios de enero a abril de 2001, 600.522 pesetas. Con fecha 4-06-01 interpuso demanda que correspondió al Juzgado de lo Social número 15 de Valencia, desistiendo del procedimiento el 12-11-01.

Tercero.- En la demanda iniciadora de este procedimiento reclama el actor 23.129.722 euros (3.848.462 pesetas) por los siguientes conceptos: salarios de abril a diciembre de 2000 (según anexo acompañado a la demanda), 1.318.982 pesetas; paga extra verano 2000, 167.631 pesetas; paga extra navidad, 167.631 pesetas. Total año 2000 1.654.424 pesetas (9.942,21 euros). Salarios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001, 2.194.218 pesetas (13.187,515 euros).

Cuarto.- La empresa Sondeos y Perforaciones Macompany SL, para la que prestaba servicios el actor, le abonó mediante diversas transferencias 1.801.254 pesetas por los salarios correspondientes al año 2000 (folios 170 al 203), y 1.859.112 pesetas por los salarios del año 2001 (folios 220 al 251).

Quinto.- Se presentó papeleta en el SMAC el 24 de enero de 2002 contra todas las empresas demandadas, concluyendo sin avenencia el 5 de marzo de 2002 respecto de Sondeos y Perforaciones Macompany SL, y sin efecto por incomparecencia de las restantes empresas demandadas.

Fundamentos de derecho:

Primero.- Con carácter previo debe resolverse la excepción de prescripción alegada por la única demandada comparecida, Sondeos y Perforaciones Macompany SL, en el sentido de desestimar la misma, al constar que el actor ya presentó papeleta en el SMAC el 25 de abril de 2001 e interpuso demanda el 4 de junio de 2001 en reclamación de salarios desde abril de 2000 hasta abril de 2001. Consecuentemente, interrumpió la prescripción, aunque desistiera de la demanda el 12 de noviembre de 2001, dado que el desistimiento supone una dejación del proceso, pero no una renuncia al derecho. Así lo refleja el auto que tiene al demandante por desistido, al precisar que el desistimiento es "con reserva de las acciones que, en su caso, pudieran corresponderle".

Segundo.- Pasando a la cuestión de fondo planteada, acredita la empresa que, aun con constantes retrasos, ha venido abonando al actor la totalidad de las cantidades que le correspondían por salarios. Repárese, por otra parte, que la sentencia resolviendo el contrato de trabajo, que no consta que haya sido recurrida, no adoptó esta decisión por impago de salarios sino por retraso en el pago de los mismos. Así, en el hecho probado segundo consta lo siguiente: "La empresa, reiteradamente, abona las cantidades correspondientes a salarios con retraso, al menos durante los años 2000 y 2001, realizando continuos pagos a cuenta sobre salarios ya devengados".

Como antes se ha expuesto, prueba la empresa Sondeos y Perforaciones Macompany SL, para la que prestaba servicios el actor,

que, mediante diversas transferencias, le abonó 1.801.254 pesetas por los salarios correspondientes al año 2000 (folios 170 al 203), y 1.859.112 pesetas por los salarios del año 2001 (folios 220 al 251). El propio actor reconoció en el interrogatorio que la empresa fue abonando los salarios mediante sucesivas transferencias bancarias. En fase de conclusiones alegó la Graduada Social que asistió al actor que las cantidades abonadas por la empresa corresponden a dietas y desplazamientos, pero no a salarios. Pero esta afirmación no consta acreditada. Por todo lo relatado procede la desestimación de la demanda.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo:

Que desestimando la excepción de prescripción y desestimando igualmente la demanda, debo absolver a las empresas Sondeos y Perforaciones Macompany SL, Perforaciones y Abastecimientos de Aguas SA, Perforaciones y Riegos SA y León Residencial SA, de la demanda interpuesta por don Anastasio Sandoval Cembranos.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, y contra la que cabe recurso de suplicación, lo pronuncio, mando y firmo.-E/

9412

83,20 euros

NÚMERO UNO DE OVIEDO

N.I.G.: 33044 4 0100273/2003
01000

Nº autos: demanda 357/2003

Nº ejecución: 132/2003

Materia:ordinario.

Demandante: María Belén García Lazo

Demandado/s: Comercial Leodis SL, Francisco José Pastor Carro.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo, hago saber:

Que el procedimiento ejecución 132/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Belén García Lazo, contra la empresa Comercial Leodis SL, Francisco José Pastor Carro, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a los ejecutados Comercial Leodis SL, Francisco José Pastor Carro, en situación de insolvencia total por importe de 4.838,43 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en el sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación y hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima doña María Cristina García Fernández, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo en funciones. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comercial Leodis SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. En Oviedo, a 20 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. -La Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.

8059

32,80 euros

Autos número 414/03.
Ejecución número 150/03.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 150/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Lorenzo Maillo Ribeiro contra la empresa Granitos y Mármoles León SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva, copiada a su tenor literal, dice:

En atención a lo expuesto.

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Lorenzo Maillo Ribeiro contra Granitos y Mármoles León SL por un importe de 4.876,58 euros de principal más 792 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, guardándose en la traba el orden legal establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil. A tenor del artículo 248 de la L.P.L. practíquense las correspondientes diligencias de averiguación de bienes de la empresa ejecutada en los organismos y registros públicos pertinentes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo saber a la ejecutada que podrá abonar el importe a través de la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto, calle Marqués de Santa Cruz, 5, de Oviedo, número 3358 0000 64 0150 03.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La Iltma. señora doña Paloma Gutiérrez Campos, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo, así lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma Granitos y Mármoles León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Oviedo a 9 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria, María José Menéndez Urbón.

8353 36,00 euros

Autos número 357/03.
Ejecución número 132/03.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Oviedo, en funciones del número uno, hago saber:

Que el procedimiento ejecución 132/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Belén García Lazo contra la empresa Comercial Leodis SL, Francisco José Pastor Carro, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva, copiada a su tenor literal, dice:

Visto el informe del Decanato, se decreta el Embargo sobre las cuentas 0043-0724-39-0210009342, número 0043-0724-35-0210008331, número 0043-0724-31-0210008896, número 0043-0724-33-0210009003, número 0043-0724-31-0210008444 y número 0043-0724-32-0210013383, en Banco Herrero, SA, y número 2013-1572-15-0200108437 en Caja de Ahorros de Cataluña, o cualquier cuenta a nombre del ejecutado Comercial Leodis, SL, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (artículos 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor;

B) que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.)

C) de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (Artículo 257-1º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse a la mayor brevedad posible.

Notifíquese la presente resolución las partes.

Estando la empresa Comercial Leodis SL en ignorado paradero, notifíquesele el auto de embargo a medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y tablón de anuncios de este Juzgado y conforme al artículo 274 de la L.P.L., dése traslado al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1º de la L.P.L.).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.Sª Ilma señora doña Paloma Gutiérrez Campos, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo, de lo que yo, Secretario, doy fe.

La Magistrada-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comercial Leodis SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. En Oviedo a 5 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Misael León Noriega.

8354

46,40 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA EL PENOSILLO

Se pone en conocimiento de los usuarios de esta Comunidad de Regantes y demás interesados, que la cobranza, en periodo voluntario, de las cuotas de riego del año 1999 y 2000 correspondientes al polígono 104 de Regueras y Planteles de San Martín de Torres, se realizará en los plazos y en la forma de ingreso que se señalan:

Plazos de ingreso: Del 10 de diciembre de 2003 al 10 de febrero de 2004.

Lugar y forma de pago: En Banco Español de Crédito, oficina de La Bañeza, mediante ingreso en la cuenta corriente que esta Comunidad tiene abierta al efecto.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% de recargo, intereses de demora y costas que se produzcan.

Cuando la deuda, no ingresada, se haga efectiva antes de que sea notificada la providencia de apremio, el recargo será del 10% (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

San Martín de Torres, 18 de noviembre de 2003.- El Presidente de la Comunidad, Fermín Alonso Antúnez.

Una vez elaborado el Padrón general de Propietarios de esta Comunidad correspondiente al ejercicio 2003, se expone al público durante un período de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que dentro del mismo, todos los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Una vez transcurrido el plazo y atendidas éstas, el padrón se considerará aprobado, sirviendo de base para el cobro de los recibos del ejercicio 2003.

San Martín de Torres, 18 de noviembre de 2003.- El Presidente, Fermín Alonso Antúnez.

9715

24,00 euros